

Panamá, 21 de junio de 2023.

Señores Tenedores Registrados Emisión Pública de Bonos Corporativos Alternegy, S.A. Ciudad. -

Estimados señores:

Hacemos referencia a la emisión pública de bonos corporativos de ALTERNEGY, S.A. (el "Emisor") por un monto total de hasta TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE DÓLARES (US\$320,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, tal como consta en la Resolución No. SMV-669-17 de 11 de diciembre de 2017 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y modificada bajo la Resolución No.SMV-401-22 de 7 de diciembre de 2022 (la "Emisión" o los "Bonos"). Los términos en mayúscula no definidos aquí tendrán el significado atribuido a dicho término en el Prospecto Informativo de la Emisión o en los Bonos.

De igual forma nos referimos a la nota recibida del Emisor, con fecha 2 de junio de 2023, solicitando una dispensa, conforme a lo previsto en la Sección III.A.10.b del Prospecto Informativo de la Emisión y la Sección 18 de los términos y condiciones de los Bonos, unicamente para propósitos del perfeccionamiento del contrato de compraventa de acciones celebrado entre Celsia Centroamérica, S.A. y Efragen, el cual conlleva un Cambio de Control del Emisor, de Bontex, S.A. y de Planta Eólica de Guanacaste, S.A.

En calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión, por este medio les informamos que hemos recibido la aprobación de la Super Mayoría de Tenedores para lo siguiente:

- Dispensar y liberar al Emisor, de cumplir con su obligación establecida en la Sección III.A.8(d) del Prospecto Informativo y (i) Sección 6(d) de los Bonos de la Emisión, consistente en notificar al Agente de Pago, Registro y Transferencia, la SMV y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (en lo sucesivo, "Latinex") con treinta (30) días calendarios de antelación a la Fecha de Redención y publicar un aviso de redención en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos y con no menos de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha propuesta para la redención. Lo anterior, de modo que el Emisor pueda llevar a cabo la redención anticipada total de los Bonos con motivo del Cambio de Control como consecuencia del perfeccionamiento del Contrato de Compraventa de Acciones, mediando una notificación al Agente de Pago, Registro y Transferencia, la SMV y Latinex, a más tardar con tres (3) días hábiles de antelación a la Fecha de Redención, y la publicación de un aviso de redención en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos, con no menos de dos (2) días calendarios de anticipación a la fecha propuesta para la redención; y
- Dispensar y liberar al Emisor, de cumplir con su obligación establecida en la Sección III.A.8(d) del Prospecto Informativo y (ii) Sección 6(d) de los Bonos de la Emisión, la cual establece que la redención anticipada de los Bonos se deba hacer en una Fecha de Pago de Capital. Lo anterior, de modo que el Emisor pueda llevar a cabo la redención anticipada total de los Bonos con motivo del Cambio de Control como consecuencia del perfeccionamiento del Contrato de Compraventa de Acciones, en cualquier fecha, según se señale en el aviso de redención correspondiente.

Los demás términos y condiciones de la Emisión establecidos a la fecha permanecen sin cambios.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,

Tamara De León

Firma Autorizada

Firma Autorizada

cc: Central Latinoamericana de Valores, S.A.

Kamaia Di Kies